

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837*.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administradores de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación:

«S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin noticia de su importante salud.»

SECCION SEGUNDA.

Núm. 33.

Circular disponiendo salgan dos brigadas facultativas con objeto de verificar ciertos estudios idrológicos y encargando á las autoridades y Guardia civil auxiliar á estos funcionarios en el desempeño de su cometido.

Habiéndose resuelto por la Junta general del ramo, verificar en esta provincia ciertos estudios idrológicos, y habiendo salido al efecto dos brigadas facultativas, he dispuesto encargar á los Alcaldes, Guardia civil, empleados del ramo de Montes, y en general á todos los dependientes de mi Autoridad, se auxilie á estos funcionarios en el desempeño de su cometido, facilitándoles los recursos que conduzcan al mejor servicio.

Guadalajara, 14 de Setiembre de 1861.
Ruso de Negro.

Núm. 36.

Quintas — Circular.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército activo en el mes de Diciembre de 1860, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el art. 18 de la ley de Quintas vigente.

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Pueblos.

Partido de Atienza.

Albendiego	4
Alcolea de las Peñas	1
Alcorlo	1
Aldeanueva de Atienza	3
Alpedroches y agregado	2
Angon	2
Atienza y agregado	22
Bañuelos	2
Bodera (la)	3
Bustares	4
Cabezas (las) y agregado	3
Campisábalos	4
Cantalojas	5
Cañamares y agregados	7
Cercadillo	1
Cincovillas	3
Condemios de Abajo	1
Condemios de Arriba	2
Congostrina	3
Galve	3
Gascueña	3
Biendelaencina	26
Hijos	6
Huercé (la) y agregados	8
Madrigal	2
Medranda	1
Miedes	2
Navas (las)	3
Ordial (el) y agregado	1
Palancares	1
Palmaces de Jadraque	2
Paredes y agregado	1

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Pueblos.	Notas de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.
Prádena	2
Rebollosa de Jadraque	2
Riva de Santisteban (la) y agregados	2
Riofrío y agregados	6
Robledo	5
Romualditos de Atienza	1
San Andrés del Congosto	4
Semillas	2
Sienes	1
Somolinos	3
Tova (la)	12
Tordeatrábanos	1
Ujados	1
Vaidelcubo	3
Valverde y agregado	10
Veguillas	1
Villacadima	3
Villares	2
Zarzuela de Jadraque	4

Partido de Brihuega.

Alarilla	8
Archilla	15
Argecilla	7
Atanzón	5
Balconete	4
Burriopedro	37
Brihuega y agregado	13
Budia	5
Cañizar	4
Carrascosa de Henares	2
Casas de San Galindo (las)	3
Caspueñas	1
Castilmimbres	3
Copernal	3
Espinosa de Henares	2
Fuentes	2
Gajanejos	7
Heras	7
Hita	1
Hontanares	3
Iruete	3
Ledanca	13
Masegos	1
Miralrio	7
Mudux	2
Olmeda del Extremo (la)	2
Padilla de Jadraque	1
Pajares	3
Rebollosa de Hita	2
Romancos	6
San Andrés del Rey	3
Solanillos del Extremo	6
Taragudo	1
Tomelloso	5
Torija	9
Torre del Vulgo	5
Trijuque	1
Utande	4
Valdecavallano	5
Valdearenas	4
Valdegrudas	1
Valderrehollo	1

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados en diciembre de

Pueblos.

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, según el art. 78 de la ley.

Valdesaz.....	2	"	"
Valfermoso de las Monjas.....	2	"	"
Valfermoso de Tajuña.....	6	"	"
Villanueva de Argecilla.....	4	"	"
Villaviciosa.....	4	"	"
Yela.....	2	"	"
Yélamos de Abajo.....	2	"	"
Yélamos de Arriba.....	2	"	"

Partido de Cifuentes.

Abanades.....	3	"	"
Ablanque y agregado.....	4	"	"
Alaminos.....	1	"	"
Arbeteta.....	5	"	"
Armallones.....	6	"	"
Azañon.....	2	"	"
Canales del Ducado.....	3	"	"
Canredondo.....	5	"	"
Carrascosa de Tajo y agregado.....	5	"	"
Cereceda.....	3	"	"
Cifuentes y agregado.....	4	"	"
Cogollar.....	2	"	"
Duron.....	2	"	"
Esplegares.....	5	"	"
Gárgoles de Ab. jo.....	6	"	"
Gárgoles de Arriba.....	2	"	"
Gualda.....	2	"	"
Henche.....	1	"	"
Hortezuela de Ocen (la).....	3	"	"
Huertahernando.....	6	"	"
Huertapelayo.....	4	"	"
Huetos.....	2	"	"
Inviernas (las).....	2	"	"
Mantiel.....	5	"	"
Ocentejo.....	3	"	"
Padilla de Medinaceli ó del Ducado.....	2	"	"
Puerta (la).....	4	"	"
Renales.....	2	"	"
Riva de Saelices (la).....	1	"	"
Rivarredonda.....	1	"	"
Ruguilla.....	7	"	"
Sacecorvo.....	6	"	"
Saelices.....	2	"	"
Sotillo (el).....	1	"	"
Sotoca.....	2	"	"
Sotodosos.....	6	"	"
Torrecuadrada de los Valles.....	2	"	"
Torrecuadradilla.....	2	"	"
Trillo.....	6	"	"
Valdelagua y agregado.....	2	"	"
Val de San García (el).....	5	"	"
Valtablado del Rio.....	1	"	"
Viana de Mondejar.....	1	"	"
Villanueva de Alcorón.....	3	"	"
Villarejo de Medina y agregado.....	3	"	"
Zaorejas.....	3	"	"

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.....	3	"	"
Alovera.....	3	"	"
Azuqueca.....	5	"	"
Cabanillas del Campo.....	2	"	"
Casar de Talamanca (el).....	5	"	"
Centenera.....	7	"	"
Chiloeches.....	10	"	"
Ciruelas.....	9	"	"
Fontanar.....	2	"	"
Galápagos.....	1	"	"
Guadalajara y agregado.....	61	"	"
Horce.....	14	"	"
Iriegal.....	4	"	"
Lupiana.....	6	"	"
Marchamalo.....	6	"	"
Mohernando.....	2	"	"
Pozo de Guadalajara (el).....	2	"	"
Quer.....	2	"	"
Taracena.....	2	"	"
Torrejon del Rey.....	6	"	"
Tórtola.....	1	"	"
Usanos.....	11	"	"
Valbuena.....	2	"	"
Valdaráchulas.....	2	"	"
Valdeaveruelo.....	3	"	"
Valdenoches.....	3	"	"
Villanueva de la Torre.....	1	"	"
Yebe.....	3	"	"
Yunquera.....	3	"	"

Partido de Molina.

Adoves.....	1	"	"
Alcoroches.....	8	"	"
Algar.....	2	"	"
Alustante.....	15	"	"
Amayas.....	15	"	"
Añchuela del Campo.....	4	"	"
Anchuela del Pedregal y agregados.....	2	"	"
Anquela de la Seca.....	2	"	"
Aragoncillo.....	8	"	"
Balbacil.....	2	"	"
Baños y agregado.....	3	"	"
Campillo de Dueñas.....	5	"	"
Canales de Molina.....	1	"	"
Castellar.....	1	"	"
Castilnuevo.....	2	"	"
Checa.....	16	"	"
Chequilla.....	2	"	"
Cillas.....	3	"	"
Clares.....	1	"	"
Cobeta.....	2	"	"
Codes.....	6	"	"
Concha.....	2	"	"

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, según el art. 78 de la ley.

Pueblos.

Nota de los mozos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los mozos sorteados que han fallecido.

Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, según el art. 78 de la ley.

Corduente y agregados.....	3	"	"
Cubillejo de la Sierra.....	2	"	"
Cubillejo del Sitio.....	3	"	"
Embíd.....	1	"	"
Establés.....	2	"	"
Fuentelsaz.....	4	"	"
Herrería.....	3	"	"
Hinojosa.....	7	"	"
Hombrados.....	4	"	"
Labros.....	2	"	"
Lebrancón y agregados.....	9	"	"
Luzón y agregados.....	10	"	"
Maranchón.....	14	"	"
Mazarcete.....	1	"	"
Megina.....	8	"	"
Milmarcos.....	5	"	"
Mochales.....	5	"	"
Molina.....	27	"	"
Morenilla.....	»	"	"
Motos.....	2	"	"
Olmeda de Cobeta (la) y agregado.....	3	"	"
Orea.....	6	"	"
Pardos.....	2	"	"
Peñalen.....	2	"	"
Peralejos.....	10	"	"
Pinilla de Molina.....	2	"	"
Piqueras.....	2	"	"
Poveda de la Sierra.....	7	"	"
Povo (el) y agregado.....	6	"	"
Prados-redondos y agregados.....	8	"	"
Rillo.....	3	"	"
Rueda.....	3	"	"
Selas.....	2	"	"
Setiles.....	7	"	"
Taravilla.....	6	"	"
Tartanedo.....	7	"	"
Terraza y agregados.....	3	"	"
Terzagá y agregado.....	1	"	"
Tierzo.....	1	"	"
Tordellego.....	3	"	"
Tordesilos.....	5	"	"
Torrecuadrada de Molina y agregado.....	7	"	"
Torremocha del Pinar.....	4	"	"
Torremochauela.....	2	"	"
Torrubia.....	1	"	"
Tortuera.....	5	"	"
Tovillos y agregado.....	4	"	"
Traíd.....	1	"	"
Turmiel y agregado.....	5	"	"
Valhermoso y agregado.....	2	"	"
Villar de Cobeta.....	2	"	"
Villel de Mesa.....	4	"	"
Yunta (la).....	5	"	"

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	7	"	"
Albares.....	14	"	"
Almoguera.....	10	"	"
Almonacid de Zorita.....	13	"	"
Aranzueque.....	7	"	"
Arnuña.....	1	"	"
Drievés.....	2	"	"
Escariche.....	2	"	"
Escopete.....	4	"	"
Fuentelaencina.....	9	"	"
Fuentelviego.....	6	"	"
Fuentenovilla.....	4	"	"
Hontova.....	8	"	"
Hueva.....	6	"	"
Illana.....	13	"	"
Loranca de Tajuña.....	10	"	"
Mazuecos.....	8	"	"
Mondejar.....	27	"	"
Moratilla de los Meleros.....	6	"	"
Pastrana.....	18	"	"
Peñalver.....	5	"	"
Pioz.....	6	"	"
Pozo de Almoguera (el).....	2	"	"
Ranera.....	3	"	"
Romanones.....	2	"	"

Nota de los mesos sorteados en Diciembre de 1860, según el acta y estado remitido á este Gobierno.

Número de los moros comprendidos indebidamente en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, según el art. 75 de la ley.

Pueblos.		
Aguilar de Anguita.	1	"
Alborea.	1	"
Alcolea del Pinar.	8	"
Alcuenza y agregado.	3	"
Algura.	5	"
Almadrones.	8	"
Anguita.	2	"
Alanca (el).	4	"
Baides.	3	"
Bujalaro.	6	"
Bujarrabal.	6	"
Carabias y agregado.	6	"
Castejón de Henares.	1	"
Castilblanco.	1	"
Cendejas de Enmedio y agregado.	4	"
Cendejas de la Torre.	1	"
Cortes.	1	"
Fuensalván (la).	3	"
Garbajosa.	1	"
Guinjosa y agregado.	3	"
Huermeces.	5	"
Imón.	19	1
Jadraque.	2	"
Jirueque.	2	"
Laranueva.	4	"
Luzaga y agregado.	4	"
Mandayona y agregado.	5	"
Mirabueno.	2	"
Moratilla de Henares.	2	"
Navalpotro.	2	"
Negredo.	3	"
Olmeda de Jadraque (la).	4	"
Olmedillas y agregado.	4	"
Orna.	6	"
Palazuelos.	3	"
Pelegrina y agregado.	6	"
Pinilla de Jadraque.	2	"
Pozancos y agregados.	4	"
Riosalido y agregado.	2	"
Santiuste.	2	"
Sauca y agregados.	3	"
Sigüenza y agregado.	27	"
Torremocha del Campo.	1	"
Torremocha de Jadraque.	1	"
Torresavínán (la).	1	"
Torrevaldealmendras y agregado.	3	"
Tortonda.	3	"
Viana de Jadraque ó Vianilla.	4	"
Villacorza y agregado.	3	"
Villaseca de Henares y agregado.	3	"
Villaverde del Ducado.	4	"

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.	1	"
Alborea.	1	"
Alcolea del Pinar.	8	"
Alcuenza y agregado.	3	"
Algura.	5	"
Almadrones.	8	"
Anguita.	2	"
Alanca (el).	4	"
Baides.	3	"
Bujalaro.	6	"
Bujarrabal.	6	"
Carabias y agregado.	6	"
Castejón de Henares.	1	"
Castilblanco.	1	"
Cendejas de Enmedio y agregado.	4	"
Cendejas de la Torre.	1	"
Cortes.	1	"
Fuensalván (la).	3	"
Garbajosa.	1	"
Guinjosa y agregado.	3	"
Huermeces.	5	"
Imón.	19	1
Jadraque.	2	"
Jirueque.	2	"
Laranueva.	4	"
Luzaga y agregado.	4	"
Mandayona y agregado.	5	"
Mirabueno.	2	"
Moratilla de Henares.	2	"
Navalpotro.	2	"
Negredo.	3	"
Olmeda de Jadraque (la).	4	"
Olmedillas y agregado.	4	"
Orna.	6	"
Palazuelos.	3	"
Pelegrina y agregado.	6	"
Pinilla de Jadraque.	2	"
Pozancos y agregados.	4	"
Riosalido y agregado.	2	"
Santiuste.	2	"
Sauca y agregados.	3	"
Sigüenza y agregado.	27	"
Torremocha del Campo.	1	"
Torremocha de Jadraque.	1	"
Torresavínán (la).	1	"
Torrevaldealmendras y agregado.	3	"
Tortonda.	3	"
Viana de Jadraque ó Vianilla.	4	"
Villacorza y agregado.	3	"
Villaseca de Henares y agregado.	3	"
Villaverde del Ducado.	4	"

Partido de Tamajón.

Aleas y agregado.	4	"
Almíruete.	5	"
Alpedrete.	1	"
Arbancón.	5	"
Arroyo de las Fraguas (el) y agregado.	2	"
Belená.	1	"
Bocigano.	3	"
Camplillo de Ranas.	9	"
Cardoso (el).	5	"
Casa de Uceda (la).	6	"
Cerezo.	1	"
Cogolludo.	16	"
Colmenar de la Sierra y agregado.	7	"
Cubillo (el).	6	"
Fuencemillán.	3	"
Fuentelahiguera.	6	"
Humanes y agregado.	5	"
Jocar.	1	"
Majaelrayo.	7	"
Málaga.	2	"
Malaguilla.	3	"
Matarrubia.	3	"
Membrillera.	2	"
Mesones.	2	"
Miería (la).	1	"
Monasterio y agregado.	1	"
Montarrón.	3	"
Muriel y agregado.	2	"
Pefalva.	4	"
Puebla de Belén (la).	1	"
Puebla de Valles.	3	"
Retiendas.	4	"
Robledillo de Mohernando.	6	"
Tamajón.	5	"
Torrelaguna.	4	"
Tortueyo.	7	"
Uceda.	3	"
Vado (el).	3	"
Valdenuno Fernández.	4	"
Valdepeñas de la Sierra.	1	"
Valdesotos.	1	"
Villaseca de Uceda.	1	"
Viñuelas.	1	"

Si alguno de los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia tuvieren que hacer reclamaciones, podrán presentarlas en el preciso término de once días, desde el de la fecha de este Boletín, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1861.—Ruso de Negro.

Núm. 37.

Circular dando por terminado el primer quinquenio para la rotulación de calles y numeración de edificios, y previniendo á las Autoridades locales rectificuen y remitan á este Gobierno de Provincia en el término de ocho días el modelo número 4 de que trata la Real Instrucción de 24 de Febrero de 1860.

Estadística.

La Real Instrucción de 24 de Febrero de 1860 para rotulación de calles y numeración de

casas, inserta en el Boletín oficial número 29, correspondiente al 7 de Marzo del año próximo pasado, determina explícitamente las reglas por medio de las cuales se debe haber llevado á efecto este servicio. En la citada Real Instrucción se indican los quinquenios para la rectificación, pero habiéndose resuelto por S. M. se consideró terminado el primer quinquenio, es de absoluta e imprescindible necesidad se proceda inmediatamente en todas las Municipalidades de esta provincia á verificar la mencionada rectificación, remitiendo á este Gobierno de provincia, en el término improrrogable de ocho días, el estado número 4 de que se hace mérito en la Real Instrucción de 24 de Febrero.

Como pudiera suceder que en el plazo fijado para la remisión del estado número 4, muchas Municipalidades no hubiesen podido proveerse de azulejos, y por consiguiente no haberse podido efectuar la rectificación, han de tener entendido los Alcaldes, que como delegados de mi Autoridad son á los que principalmente incumbe el cumplimiento de este servicio que por ahora puede hacerse uso de cualquier materia tintórea sin perjuicio de proveerse inmediatamente de azulejos y dejar fijada la numeración y rotulación con el carácter de permanencia que es necesario.

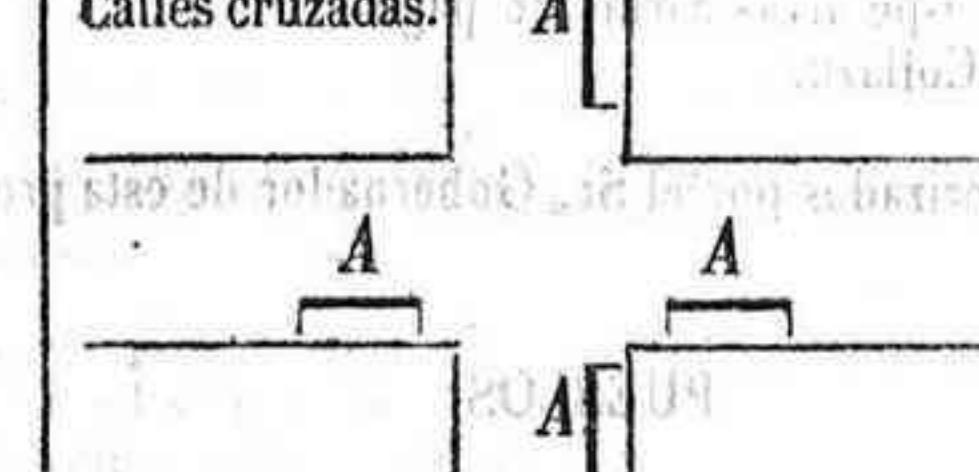
En la regla 12.^a de la Real Instrucción de 24 de Febrero se determina la manera de efectuar la rotulación de calles, mas para que se comprenda y no haya lugar á dudas, he resuelto se presente á continuación los tres casos que pueden ocurrir.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Ruso de Negro.

Résolucion gráfica de los tres casos que puede ofrecer la regla 12.^a para rotulación de calles.

PRIMER CASO.

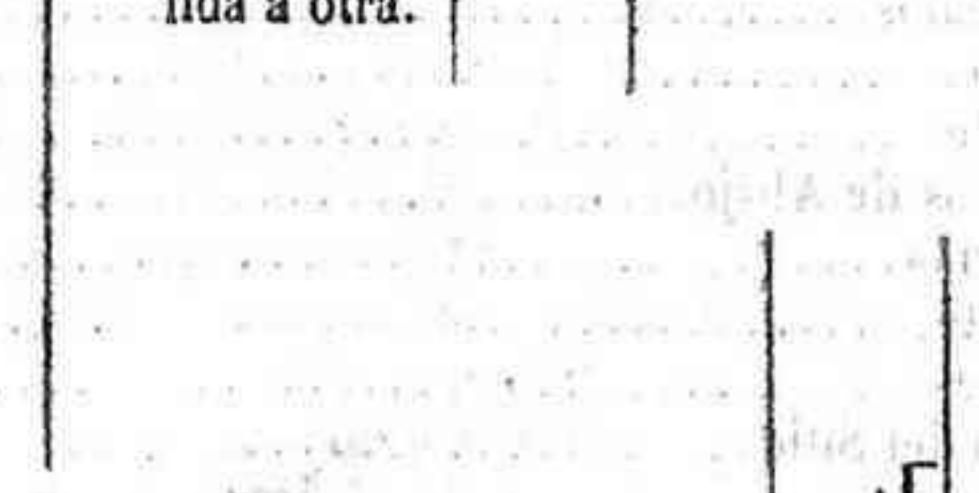
Calles cruzadas.



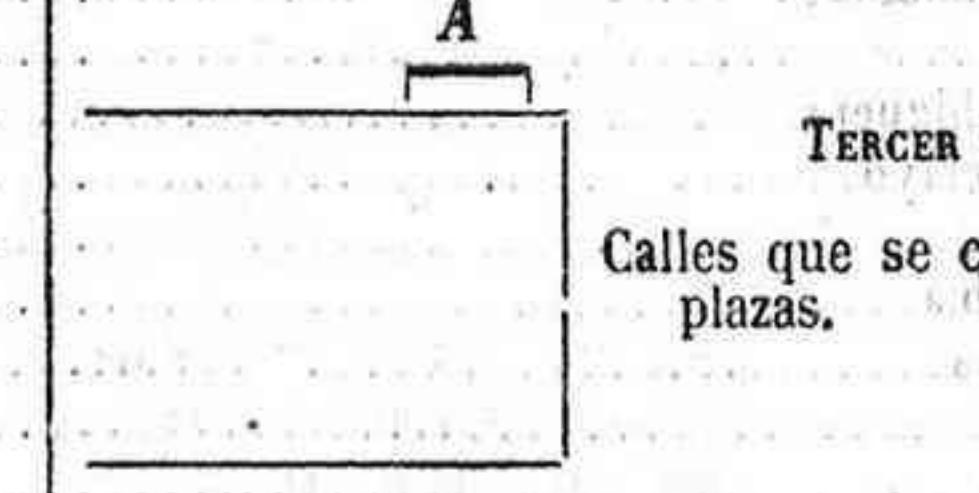
A. Lado en donde deben colocarse las lápidas de salida y entrada de calle cuando la numeración va de Norte á Sur y de Levante á Poniente.

SEGUNDO CASO.

Calles con entrada ó salida á otra.

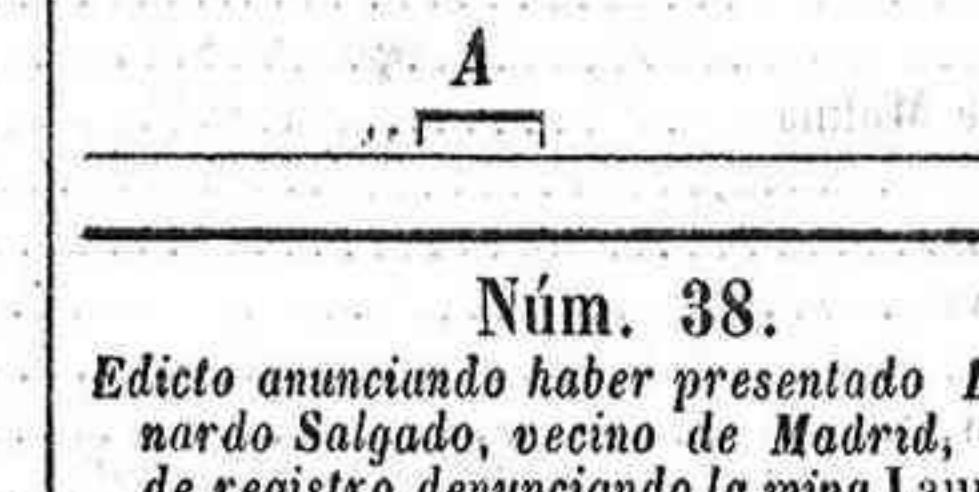


B. Punto de colocación constante de la lápida, sea cual fuere el de partida de la numeración.



TERCER CASO.

Calles que se comunican con plazas.



Nota. El punto A será en el lado opuesto si la numeración marcha de Sur á Norte ó de Poniente á Levante, pero la disposición de las lápidas deben guardar la misma analogía que aquí.

presentado en esta fecha por D. Pedro Solís y Jácome, vecino de Madrid, registrador de la mina San Lorenzo, en término de Matillas, sita en el paraje de los Batanes, de mineral de turba, renunciando los derechos que á dicho registro pudiese tener, y solicitando al mismo tiempo la devolución del depósito, con la misma fecha he acordado la declaración de nulidad de dicho expediente y la devolución del depósito, según queda designado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para los efectos que son consiguientes, y á fin de que se tenga el terreno por libre y franco del indicado registro.

Guadalajara 17 de Setiembre de 1861.—Ruso de Negro.

Núm. 38.

Edicto anunciando haber presentado D. Bernardo Salgado, vecino de Madrid, escrito de registro denunciando la mina Laura, término de Hiendelaencina.

Minas.

D. Russo de Negro, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Bernardo Salgado, vecino de Madrid, con fecha 14 del corriente presentó escrito de registro denunciando la mina Laura, en término de Hiendelaencina, perteneciente á la Sociedad Santa Eladia, mediante á no haberse constituido en esta en especial minera segun previene el art. 24 de la ley de Sociedades mineras, dejando transcurrir los seis meses despues de haberse expedido el Real título de propiedad á favor de dicha Sociedad, perdiendo en su consecuencia los derechos que á dicha mina pudiese tener y pidiendo en su virtud la caducidad de la misma.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que la referida Sociedad Santa Eladia exponga dentro de quince días lo que crea conveniente á su derecho, pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Guadalajara 16 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Russo de Negro.

Núm. 39.

Otro declarando libre y franco el terreno de la mina San Lorenzo, término de Matillas.

Minas.

D. Russo de Negro, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que á consecuencia de escrito

presentado en esta fecha por D. Pedro Solís y Jácome, vecino de Madrid, registrador de la mina nombrada Poderosa (ampliación), sita en el término de Hiendelaencina, expedido á favor de la Sociedad del mismo nombre, la cual le deberá recoger de la citada Sección para que tenga lugar la posesión de la indicada mina, dentro del término de dos meses; pues en otro caso se procederá á lo que haya lugar.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial á los efectos mencionados.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Ruso de Negro.

Núm. 41.

Otra anunciando haberse encontrado el encargado de recoger las caballerías sueltas, en Hiedelucina, una burra.

Vigilancia.

El encargado de recoger las caballerías sueltas que vagan por Hiedelucina, se ha encontrado una burra, sin que se haya podido averiguar quien sea su dueño.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín.

tin oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento del que la haya perdido, se presente a reclamarla de dicho encargado, previas las formalidades de costumbre.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Señas de la burra.

Cerrada, pequeña, pelo negro, hocico blanco, picona, con una rozadura en el lomo.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Los Ayuntamientos que expresa la nota inserta á continuacion se hallan autorizados por el Sr. Gobernador de esta provincia para utilizar la quinta parte que para imprevistos del presupuesto municipal tienen repartidos sobre las contribuciones, y á fin de que puedan percibirla sin entorpecimientos algunas veces inevitables, será conveniente que se dirijan los Señores Alcaldes á esta Administracion pidiendo el reintegro de las cantidades que figuran en la indicada nota, y en oficio separado autoricen persona de esta capital para que las perciba, debiendo advertir que ha de darse una autorizacion para recibir lo que corresponda por territorial y otra por lo que respecta á subsidio industrial, y que los Ayuntamientos que tengan ingresada la expresada quinta parte deben remitir igualmente las respectivas cartas de pago.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Teodomiro Collazo.

Nota de los pueblos que se hallan autorizados por el Sr. Gobernador de esta provincia para hacer uso de la quinta parte de imprevistos de municipales.

Fecha de la autorizacion.

PUEBLOS.

Dia.	Mes.	Año.	PUEBLOS.
20	Agosto.	1861.	Aldeanueva de Guadalajara.....
13	Id.	Id.	Alondiga.....
8	Julio.	Id.	Algora.....
14	Id.	1860.	Alcolea del Pinar.....
13	Id.	1861.	Atance.....
5	Id.	Id.	Atienza.....
28	Agosto.	Id.	Auñón.....
19	Julio.	1860.	Balconete.....
10	Setiembre.	Id.	Bodera.....
11	Id.	Id.	Bustares.....
13	Id.	Id.	Canales del Ducado.....
10	Id.	Id.	Campisábalos.....
6	Julio.	1861.	Cereceda.....
22	Junio.	1860.	Cercadillo.....
15	Setiembre.	Id.	Condemios de Abajo.....
18	Junio.	Id.	Congostrina.....
13	Agosto.	1861.	Corduenté.....
21	Id.	Id.	Chiloeches.....
13	Julio.	1860.	Cubillejo del Sitio.....
13	Agosto.	1861.	Escamilla.....
21	Id.	Id.	Escopete.....
13	Setiembre.	Id.	Espinosa de Henares.....
20	Agosto.	1861.	Fuentelaencina.....
1	Setiembre.	1860.	Horché.....
20	Agosto.	1861.	Fuentelahiguera.....
5	Julio.	Id.	Huertapelayo.....
20	Agosto.	Id.	Luzaga.....
14	Junio.	Id.	Matarrubia.....
24	Julio.	1860.	Medranda.....
20	Agosto.	1861.	Miralrio.....
13	Julio.	Id.	Negredo.....
20	Agosto.	Id.	Pioz.....
13	Id.	Id.	Pinilla de Molina.....
27	Setiembre.	1860.	Róbledo.....
6	Diciembre.	Id.	Romancos.....
21	Junio.	Id.	Sacecorvo.....
31	Agosto.	1861.	Sotoca.....
8	Julio.	Id.	Salmerón.....
28	Agosto.	Id.	Taragado.....
17	Julio.	1860.	Tierzo.....
28	Agosto.	1861.	Tomelloso.....
20	Id.	Id.	Torremocha del Campo.....
8	Julio.	Id.	Uceda.....
3	Setiembre.	Id.	Usanos.....
13	Agosto.	Id.	Vaidearenas.....
8	Julio.	Id.	Valdesotos.....
21	Agosto.	Id.	Valfermoso de Tajuña.....
14	Junio.	Id.	Valfermoso de las Monjas.....
10	Setiembre.	1860.	Valverde.....
24	Agosto.	1861.	Villares.....
21	Id.	Id.	Villaseca de Henares.....
24	Id.	Id.	Vilaviciosa.....
21	Id.	Id.	Yebra.....
10	Setiembre.	1860.	Zarzuela de Jadraque.....

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA

El estanco de Villanueva de la Torre se halla vacante, y se noticia por medio de este periódico oficial para que los que se crean con derecho á él y quieran interesarse en su obtención, acudan á esta Administración principal por medio de instancia documentada en

el preciso término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1861.—El Administrador, Teodomiro Collazo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Checa.

Autorizada esta Municipalidad por Real orden de 2 de Agosto último para la enajenación en pública subasta de 1300 pinos de la dehesa Espuenda del común de vecinos de la misma, cuyas clases son las siguientes: 100 medianas varas á 56 rs. una, 150 pies y cuartos á 44, 250 tercias á 32, 500 sextas

Núm. 42.

Otra para la busca de una mula de la propiedad de Tomás Ruiz, vecino de El Villar de Cobeta, aldea de Cobeta.

En 11 del presente desapareció del término de El Villar de Cobeta una mula de la propiedad de Tomás Ruiz, vecino de dicho pueblo, sin que á pesar de las diligencias practicadas se haya podido averiguar su paradero.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín.

letin oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de la persona que la hay encontrado se sirva ponerla á disposición del Alcalde de El Villar de Cobeta, previas las formalidades acostumbradas.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Rufo de Negro.

Señas de la mula.

Castaña, alzada seis cuartas y tres dedos, corrida de anca, muy negra de la cruz, y al lado de ella unos pelos blancos, corta de cuello y ferrada de las manos.

TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Los Ayuntamientos que expresa la nota inserta á continuacion se hallan autorizados por el Sr. Gobernador de esta provincia para utilizar la quinta parte que para imprevistos del presupuesto municipal tienen repartidos sobre las contribuciones, y á fin de que puedan percibirla sin entorpecimientos algunas veces inevitables, será conveniente que se dirijan los Señores Alcaldes á esta Administracion pidiendo el reintegro de las cantidades que figuran en la indicada nota, y en oficio separado autoricen persona de esta capital para que las perciba, debiendo advertir que ha de darse una autorizacion para recibir lo que corresponda por territorial y otra por lo que respecta á subsidio industrial, y que los Ayuntamientos que tengan ingresada la expresada quinta parte deben remitir igualmente las respectivas cartas de pago.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1861.—Teodomiro Collazo.

Nota de los pueblos que se hallan autorizados por el Sr. Gobernador de esta provincia para hacer uso de la quinta parte de imprevistos de municipales.

PUEBLOS.	Años en que se halla repartido en		TOTAL.
	1860.	1861.	
Aldeanueva de Guadalajara.....	372	"	372
Alondiga.....	"	"	2744
Algora.....	283	"	283
Alcolea del Pinar.....	220	"	220
Atance.....	123	3	126
Atienza.....	"	"	694
Auñón.....	767	105 20	872 20
Balconete.....	208	"	208
Bodera.....	45	"	61 80
Bustares.....	303	11 20	114 20
Canales del Ducado.....	266	14 70	280 70
Campsábalos.....	123	14 63	137 63
Cereceda.....	102	107 43	209 43
Cercadillo.....	176	"	176
Condemios de Abajo.....	85	"	85
Congostrina.....	157	35	192
Corduenté.....	177	"	177
Chiloeches.....	782	179 42	961 42
Cubillejo del Sitio.....	128	"	128
Escamilla.....	943	73 87	1016 87
Escopete.....	227	25 62	252 62
Espinosa de Henares.....	293	"	293
Fuentelaencina.....	472	82 2	554 2
Horché.....	"	"	1777
Fuentelahiguera.....	581	32	613
Huertapelayo.....	60	"	60
Luzaga.....	357	18	375
Matarrubia.....	"	"	23 21
Medranda.....	177	"	177
Miralrio.....	555	36 16	591 16
Negredo.....	"	7 97	257 97
Pioz.....	117	"	117
Pinilla de Molina.....	66	5 32	71 32
Róbledo.....	59	25 40	84 40
Romancos.....	319	"	374
Sacecorvo.....	850	"	850
Sotoca.....	190	"	192 10
Salmerón.....	924	94	1018
Taragado.....	136	2 25	188 25
Tierzo.....	582	"	582
Tomelloso.....	169	"	169
Torremocha del Campo.....	134	"	134
Uceda.....	109	"	45 28
Usanos.....	"	53 77	154 28
Vaidearenas.....	376	"	782 77
Valdesotos.....	"	"	39
Valfermoso de Tajuña.....	430	"	29 76
Valfermoso de las Monjas.....	389	"	389
Valverde.....	80	4	84
Villares.....	46	10 16	56 16
Villaseca de Henares.....	177	"	177
Vilaviciosa.....	385	"	385
Yebra.....	600	"	68 70
Zarzuela de Jadraque.....	79	12 60	1160

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

el 22, 300 viguetas á 16, y 200 dobleros á 10, importando todos la suma de 38.000 reales que servirán de tipo en la subasta: se verificará su remate el dia 20 de Octubre próximo ante el Ayuntamiento de la misma en sus Salas consistoriales, á las diez de la mañana, bajo el expresado tipo y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto con quince días de anticipación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Checa 11 de Setiembre de 1861.—Venantio García.—Por su mandado.—Ramon García.

A las doce del dia 18 del actual se extravió en Valdeavero una mula de edad de 12 años, menos de la marca, pelo negro con lunares blancos en las costillas, a la de cruz, las manos desolladas, poca oreja, lleva cabezada nueva, ferrada de patas y manos, y sin esquilar. La persona que la presente ó de noticia de su paradero a Aquilino Molar, vecino de dicho pueblo, recibirá una buena gratificación.